

C Rústica en término de Lorca, partido de Doña Inés, sitio del Expósito, 1 hectárea 62 áreas, 12 centiáreas, de tierra secano laborable, igual a 2 fanegas 10 celemines 3 cuartillos y 36 varas, marco de 8.000 varas cuadradas la fanega. Linda: Norte, resto de la matriz de donde se segrega; este, finca de don José Ruzafa Oliver; sur, camino de Avilés a Doña Inés, y oeste, don Antonio Ros García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número 2, al tomo 2.087, libro 1.694, folio 174, finca 29.725.

Tipo subasta: Veintiocho millones ochocientos noventa mil (28.890.000) pesetas.

Lorca, 13 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, Juan Alcázar Alcázar.—El Secretario.—27.306.

## MADRID

### Edicto

Don Ángel Luis Ramos Muñoz, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 513/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, contra «Servicios Inmobiliarios Urbanos, Sociedad Anónima», y don José López García, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de junio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2659, agencia 4017, de la calle Diego de León, número 16, de Madrid, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de septiembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana 32. Vivienda en planta sexta, señalada con la letra B, de la casa de Madrid, calle General Martínez Campos, 21; tiene una superficie de 115 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al libro 1.867, tomo 2.426, folio 121, finca número 71.686.

Importe de tasación: 28.750.000 pesetas.

Urbana 34. Vivienda en planta sexta, señalada con la letra A, de la casa en Madrid, calle General Martínez Campos, 21; tiene una superficie de 106 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al libro 1.867, tomo 2.426, número 71.688.

Importe de tasación: 26.500.000 pesetas.

Sirviendo este edicto igualmente de notificación de las fechas de las subastas a los demandados, en ignorado paradero, «Servicios Inmobiliarios Urbanos, Sociedad Anónima».

Dado en Madrid a 14 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez sustituto.—El Secretario.—26.193.

## MADRID

### Edicto

Don Enrique Jesús Berges de Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 806/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Riopérez Losada, contra «Nikaro, Sociedad Limitada», y «Lluysi, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de junio de 2000, a las trece cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2651000017-806/98, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de julio, a las trece quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de septiembre, a las trece quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Servirá la publicación del edicto de notificación en forma a los demandados para, el caso de que resulte negativa la practicada personalmente.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Local comercial en calle Virgen de las Viñas, 9 (Santa Eugenia), en villa de Vallecas (Madrid). Inscrito en el Registro de la Propiedad 20 de Madrid, al tomo 1.062, libro 70, folio 166, finca 2.239.

Valor, 20.887.234 pesetas.

Madrid, 5 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—26.181.

## MADRID

### Edicto

La Secretaria del Juzgado hace saber:

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 413/99, a instancia de Caja Madrid, contra don David García Fernández y doña Begoña López González, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 3 de julio de 2000, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 11.800.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 4 de septiembre de 2000, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 8.850.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 2 de octubre de 2000, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000413/1999. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente